

CONSTANCIA SECRETARIAL: 13-01-2023. A despacho la presente demanda virtual para su admisión o inadmisión.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 59
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00732-00
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA
Demandante: JHON HEINAR SALGADO
Demandada: ANA MARIA AGUDELO RAMIREZ

Se resuelve sobre la admisión de la demanda EJECUTIVA instaurada por JHON HEINAR SALGADO, actuando por medio de apoderado, en contra de ANA MARIA AGUDELO RAMIREZ.

Del estudio de la demanda y de sus anexos, vemos que habrá de INADMITIRSE el libelo introductor, concediendo el término de 5 días para que subsane los defectos que a continuación se enumeran:

- *Deberá aclarar lo relacionado con los intereses:*
Si está pidiendo intereses de plazo, indicar desde y hasta que fecha los solicita y si esta pidiendo intereses de mora informar desde que fecha los pretende cobrar toda vez que la LETRA DE CAMBIO tiene fecha de vencimiento 22 de abril de 2021 y está pidiéndolos desde el 23-12-2020.

Por lo que se CONCEDE a la parte actora, un término de cinco (5) días con el fin de que corrija las falencias notadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 16-01-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario